119.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2017-0634.

Hecha la publicación en los términos del artículo 10° del Decreto 806 de 2020 (fl. 118) se acepta la misma, y como el emplazado **Valerio Mejía Araujo** no compareció al proceso, nómbresele como curador Ad-litem a la abogada **Jenny Andrea Fiallo Castro**, identificada con la T.P. No. 242366 del CSJ, localizada en la carrera 42B No. 12 A-14 de Bogotá, o, al E-Mail, andreafiallo28@hotmail.com

Secretaría proceda a notificar a la togada en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Asígnesele como gastos por la gestión la suma de $ 150.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 109
Hoy 13 SEP 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.